

## MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objeto** : Expediente de solicitud de Autorización de Uso PROVISIONAL ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca
- Promotor** : SUCESORES DE VELASCO S.L.
- Situación** : DS Gamonales44, PELABRAVO ( Salamanca )

Salamanca junio de 2018

**JAIME CRIADO GUTIERREZ**  
INGENIERO AGRONOMO  
Estudio: Plaza de S. Juan de Sahagún 1, 7º  
37.002 Salamanca  
Tlfno y fax: 923.21.88.16

Móvil: 689.31.14.41  
jcriadogutierrez@gmail.com

**FICHA URBANISTICA S./ NN.SS.PP.**

**IDENTIFICACION: LOCALIDAD / MUNICIPIO:** Sieteiglesias de Tormes ( Salamanca )

**CALLE/ PLAZA O LUGAR:** Polígono 505, parcela 10.169

**TITULAR:** INVERSIONES SALMANTINAS RC, S.L..

**SITUACION URBANISTICA:**

**PLANEAMIENTO EN VIGOR:** Normas Subsidiarias Provinciales y NNSS de Pelabravo

**CLASIFICACION DEL SUELO:** Urbanizable no delimitado. UBZ-6.

**USO GLOBAL:** Industrial para esta actividad.

GRADO DE URBANIZACION	EXISTENTE	PROYECTADO
Abastecimiento de agua	X	
Alcantarillado	X	
Energía eléctrica	X	
Calzada Pavimentada	-	
Encintado de acera	-	

SUELO NO URBANIZABLE	APLICABLE	PROYECTADO	CUMPLE
Distancia mínima a Núcleo Urbano	1.000 m.	57,45 m.	NO
Distancia mínima a Igual Actividad	1.000 m.	> 1.000 M.	SI
PARCELA MINIMA m2.	5.000 m2	2.280	NO
Ocupación	15 %	19,28 %	NO
RETRANQUEOS: FACHADAS	6 m.	0 m.	NO
RETRANQUEOS: LINDEROS	6 m.	0 m. y 1,22 m.	NO
Tipo/Organización interna	Naves Industriales. Vivienda vinculada hasta 250 m2., comercio complem. hasta 250 m2.	Nave Industrial	SI
EDIFICABILD. m3/m2.	0,6 m3./m2.	0,85 m3/m2	NO
ALTURA (m.) Nº PLANTAS	Vivienda 6,5 m. Naves 4,5 a alero y 7 m. a cubriera Instalaciones técnicas según necesidad		
Condiciones especiales	Diseño y materiales libres		SI

Ocupación : 419,43 m2. nave + 20,23 m2. caseta bombas = 439,66 m2.

$(439,66 / 2.280) = 0,1928 \text{ m}^2/\text{m}^2. \lt \text{ } 19,28 \%$

Edificabilidad:  $(( 419,43 \times 4,51 ) + ( 20,23 \times 2,03 )) / 2.280 = 0,85$

. El Ingeniero Agrónomo que suscribe, declara bajo su responsabilidad que las circunstancias que concurren y las Normativas Urbanísticas de aplicación en este trabajo, son las arriba indicadas.

Por ello, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística firma en Salamanca a. 15 de junio de 2.008

AUTOR DE LA MEMORIA

Fdo.: Jaime Criado Gutiérrez  
Junio 2.018

# MEMORIA DESCRIPTIVA

## 1.- ANTECEDENTES:

Se redacta el presente trabajo por encargo de D. Raúl Sánchez Borrego, con N.I.F. nº 7.955.958-M, en representación de la empresa Sucesores de Velasco, S.L., con domicilio social en Calle Pérez Oliva 6, 37.005 ( Salamanca ) y N.I.F. **B-37.327.368**; a efectos de legalizar un establecimiento dedicado a taller de fabricación de molinos para piensos y maquinaria agrícola .

## 2.- OBJETO DE LA MEMORIA:

La presente memoria tiene por objeto describir la edificación donde se localiza el establecimiento, para solicitar la correspondiente **Autorización de Uso PROVISIONAL** a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca.

La construcción tiene una antigüedad según la Dirección general del Catastro, de 1.980, y según la documentación anexa aportada por el promotor, se dispone de documentación que acredita el desarrollo de la actividad por la empresa (Alta en el I.A.E. para la construcción de maquinaria agrícola ), del año 1.987 , así como también acreditación de pago de impuestos de I.B.I. del año 1.998.

En cualquier caso, queda acreditada el desarrollo de la actividad y la existencia de la construcción de un periodo superior a 38 años, no habiendo sido objeto de expediente de infracción urbanística por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, no habiendo sido declarada como " fuera de ordenación ", pudiéndose únicamente declarar como sujeta al régimen de usos disconformes con el planeamiento urbanístico.

En el anexo se aporta la documentación mencionada.

## 3.- LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; en especial, los siguientes artículos:

### **Artículo 47. Derecho al uso provisional.**

En los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable, hasta que se aprueben sus determinaciones completas sobre reparcelación, podrán autorizarse con carácter provisional, mediante el procedimiento regulado en el artículo 313:

a) En suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, los usos que no estén prohibidos en la ordenación general del sector.

- b) En suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, los usos que no resulten incompatibles con dicha ordenación detallada.
- c) En suelo urbanizable, los usos permitidos y autorizables en suelo rústico común.

**Artículo 313.** *Licencia de uso provisional en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.*

Para otorgar licencia de uso provisional en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable a los usos citados en el artículo 47, se aplicará el procedimiento regulado en los artículos 306 y 307 y las siguientes reglas:

- a) Tanto en la licencia como en la previa autorización de uso debe advertirse su carácter provisional.
- b) La eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el registro de la propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.
- c) Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado.
- d) Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

**Artículo 186.** *Régimen de los usos disconformes con el planeamiento.*

1. En los terrenos que sustenten construcciones, instalaciones u otros usos del suelo que, siendo anteriores a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, resulten disconformes con las determinaciones de los mismos y no sean declarados fuera de ordenación de forma expresa, solo podrán ser objeto de licencia urbanística o declaración responsable las obras de consolidación, así como los aumentos de volumen y cambios de uso que permitan las determinaciones del nuevo planeamiento.

2. A efectos de la aplicación del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se entiende que la situación de «fuera de ordenación» regulada en dicha Ley se corresponde con la situación así calificada en el artículo anterior y con la situación de disconformidad con el planeamiento regulada en este artículo.

**Artículo 57.** *Derechos excepcionales en suelo rústico.*

Además de los derechos ordinarios establecidos en el artículo anterior, en suelo rústico pueden autorizarse los siguientes usos excepcionales, en las condiciones establecidas en los artículos 58 a 65 para cada categoría de suelo, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial:

.....

f) Obras de rehabilitación, reconstrucción, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación, para su destino a su anterior uso o a cualquiera de los demás usos citados en este artículo.

g) Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales, de almacenamiento, vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público:

1.º Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público.

2.º Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

3.º Por estar vinculados a la producción agropecuaria.

4.º Por la conveniencia de regularizar y consolidar los asentamientos irregulares, y de dotarles con los servicios necesarios.

También son de aplicación las NN.UU. municipales de Pelabravo aprobadas por acuerdo de 17/12/2003 y publicadas el 30/04/2004; en especial, el punto 1.5 de la Normativa Urbanística Reguladora reflejado en la pág. 34 de las normas que es la 38 del documento web, donde se expresa:

#### 5.1.- Supletoriedad:

En todo aquello no consignado, contemplado o dispuesto explícitamente en las presentes Normas, será de aplicación la Revisión de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Salamanca, aprobadas el 4 de julio de 1.989

En este punto de las Normas de Pelabravo se consideran entre los usos autorizables en terreno rústico, al uso de Industrias identificado como 8.6.9, si bien en las fichas urbanísticas únicamente se detallan las correspondientes a las actividades de industrias agropecuarias e industrias extractivas, no detallando fichas urbanísticas para el uso industrial, motivo por el cual por el que, dado el carácter de supletoriedad, serán de aplicación las NN.SS. Provinciales de Salamanca y la ficha reguladora de este uso no considerados en las Normas de Pelabravo.

#### 4.- SITUACION:

La nave industrial se localiza en la Parcela Catastral 000300400TL83E0001YR en el paraje DS Gamonales 44 de Pelabravo ( Salamanca ), parcela con una superficie catastral de 2.280 m2..

Se trata de un suelo clasificado como Urbanizable Delimitado Residencial, perteneciente al Sector UBZ-6, sector sin desarrollar.

#### 5.- DESCRIPCION DE LAS EDIFICACIONES:

Se trata de una Nave de 419,43 m2. de plata y un pequeño cobertizo posterior de 20,23 m2.

La Nave se distribuyen en las siguientes dependencias:

PLANTA BAJA	Sup. útil
Taller	303,46
Área de descanso	37,94
Antesala	2,24
Almacén	6,46
Almacén	13,08
Aseo	5,06
Aseo	3,87
Oficina	8,22
Antesala	4,79
Suma P. Baja .....	385,12

ENTREPLANTA	Sup. útil
Altillo	102,11
Suma entreplanta .....	102,11

La superficie útil de la nave es de 487,23 m<sup>2</sup>. con una superficie construida de 530,38 m<sup>2</sup>. ( 419,43 m<sup>2</sup>. PB + 110,95 Entp.), disponiendo de una ocupación en planta de 419,43 m<sup>2</sup>.

La nave tiene cubierta de fibrocemento a dos aguas con material aislante de lana de roca en el interior.

La estructura es de cerchas metálicas en perfiles de acero laminado que apoyan sobre un zuncho perimetral de coronación de los muros de cerramiento de 1+1/2 pié de espesor.

En la zona de aseos y vestuarios se dispone de trasdosado de tabicón de ladrillo, enlucido de yeso y pintado, con alicatados de azulejo en los aseos y falso techo de escayola, mientras que en la zona de taller los paramentos se encuentran enfoscados y pintados.

La carpintería en ventanas es de aluminio con vidriería sencilla y las puertas exteriores son de chapa de acero.

Dispone de instalación de fontanería y saneamiento que condice a una fosa séptica que es retirada y limpiada periódicamente por una empresa de gestión de residuos, pero unicamente proceden de los aseos.

El pavimento de la nave es de solera de hormigón y en la zonas de aseos es de terrazo y gres.

Cuenta con instalación eléctrica de fuerza y alumbrado suministrado mediante la acometida a una línea aérea de media tensión que discurre junto al camino.

La otra pequeña construcción es el cobertizo que alberga el grupo de bombeo, con cubierta de fibrocemento y cerramiento en fábrica de ladrillo enfoscado y pintado.

## **6.- FICHA URBANÍSTICA:**

Se adjuntan la ficha urbanística correspondiente a las NN.SS. Provinciales vigentes; así como la exposición de motivos de:

- a) Declaración de utilidad pública o interés social
- b) Emplazamiento en el medio rural.
- c) No formación de núcleo de población.
- d) Justificación de las infraestructuras necesarias para la implantación del proyecto.

### **a) Motivos de declaración de utilidad pública o interés social:**

El interés social del proyecto que se pretende desarrollar se fundamenta en el mantenimiento de 3 puestos de trabajo directo en las instalaciones

### **b) Motivos de emplazamiento en el medio rural**

El carácter específico industrial fabricación y montaje de silos y molinos de piensos así como construcción de maquinaria agrícola del proyecto, condiciona que su emplazamiento se realice en el medio rural y dada la consideración de “ Actividad Clasificada “ como actividad molesta por ruidos, su reglamentación obliga a que la mejor ubicación sea afuera del casco urbano.

La actividad estará sujeta a la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, sometiéndose al régimen de " Comunicación Ambiental ".

#### **c) Motivos de no formación de núcleo de población.**

El proyecto, no considera la ejecución de ninguna vivienda de guardería o de servicios, sino la regularización de una edificación y unas actividades con un uso provisional.

#### **d) Justificación de las infraestructuras para la implantación del proyecto**

##### **ACCESOS:**

El acceso se realiza, desde la vía de servicio de la antigua Nacional - 501, a través del camino de servicio que llega a la Urb. Jaral, camino que acaba en la Ur. Villamagna.

##### **SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD:**

Por el camino de acceso a la parcela discurre el trazado de una línea de media baja tensión que suministra el servicio de electricidad a las instalaciones.

##### **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDOS:**

Las necesidades de agua de las instalaciones son muy bajas, disponiendo éstas de un aseo para el personal de fabricación.

Se dispone de un depósito de almacenamiento con un grupo de presión que abastece a la nave.

Los vertidos únicamente provendrán de los aseos y de la limpieza de las instalaciones, por lo tanto no tendrán carga contaminante alguna.

La red de saneamiento vierte posteriormente a una fosa prefabricada, procediéndose al vaciado periódico mediante un gestor autorizado.

##### **Cerramientos de la parcela:**

La parcela dispone de un cerramiento de mallazo con zócalo de fábrica de ladrillo según planos.

## **7.- JUSTIFICACION DE LA INFLUENCIA O REPERCUSION SOBRE EL ENTORNO:**

En cuanto a la actividad que se desarrolla en la nave, y respecto a los ruidos que se puedan generar hemos de decir que el montaje de los silos y molinos se produce básicamente ” en obra “, y el aislamiento de las paredes de la nave es suficiente para amortiguar las pequeñas emisiones que se pueden producir por el corte de las chapas metálicas y perfilería previa al posterior montaje en destino.

La empresa cuenta con un contrato de servicios con Áridos Ruví que nos facilita el contenedor para depositar los cartonajes, plásticos y maderas, encargándose ella de la gestión de este tipo de residuos.

Por otra parte, también dispone de otro acuerdo firmado con la empresa Desguaces Villalba, con quien se acordó la retirada de todos los residuos metálicos, encargándose de su gestión y su aprovechamiento como subproductos ( restos de chapas y recortes de perfilería de acero conformado y laminado de los elementos de fabricación de los silos y máquinas agrícolas ).

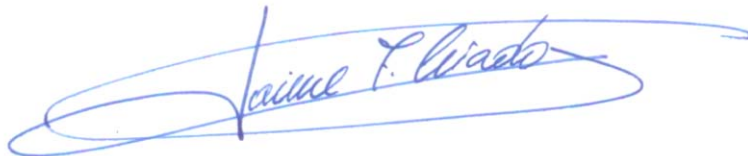
Dado el pequeño volumen de residuos generados, no nos vemos obligados a inscribirnos en el registro de generadores de residuos de la Junta de Castilla y León.

En lo que respecta a las condiciones ambientales de las instalaciones:

Emisiones atmosféricas: no se producen en la actividad. Tampoco dispone de calderas, produciéndose el agua caliente sanitaria mediante termoacumuladores eléctricos.

Vertidos: Procedentes únicamente de los aseos de la nave los vertidos se conducen a la fosa que se vacía periódicamente por empresa autorizada.

Salamanca 15 de junio de 2.018



Fdo.: Jaime Criado Gutiérrez  
INGENIERO AGRONOMO



## **ANEXOS**

Alta en el IAE y recibos IBI de fechas anteriores



Agencia Tributaria  
Delegación de Administración de SALAMANCA  
Código de Administración SALAMANCA

Impuesto sobre Actividades Económicas

DECLARACION INFORMATIZADA

Modelo

847

N.º de justificante

**Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo**

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso. Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive, de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

7 N.º Ref.

847701065885 5



5 Ejercicio: 1997

6 Declaración de:

Alta

Baja

Declar. complementaria

Variación

Cambio de opción de la clase de cuota

Alta  
Baja

Elementos tributarios

Otras causas

8 N.I.F. 89732736A 9 Apellidos y nombre o razón social SUCESORES DE VELASCO SL 10 Anagrama  
11 S.G. 12 Nombre de la vía pública CL. VAN DIJK 13 C. Vía 14 Núm. 15 Km. 16 Esc. 17 Piso 18 Pta. 19 Teléfono  
20 Cód. Postal 21 Municipio 22 C. Mun. 23 Provincia 24 C. Prov.  
25 37005 SALAMANCA 26 900 SALAMANCA 27 37

**Apartado II: Representante**

25 N.I.F. 26 Apellidos y nombre o razón social  
27 S.G. 28 Nombre de la vía pública 29 C. Vía 30 Núm. 31 Km. 32 Esc. 33 Piso 34 Pta. 35 Teléfono  
36 Cód. Postal 37 Municipio 38 C. Mun. 39 Provincia 40 C. Prov.

**Apartado III: Datos de la actividad**

41 Tipo de actividad:  Empresarial  Profesional  Artística  Local afecto indirectamente  
42 Descripción de la actividad: CONSTRUCC. MAQ. AGRICOLAS 43 Grupo o epígrafe: 5, 2 1 1 44 Clase de cuota:  Municipal  Provincial  Nacional  
45 Municipio: PELABRAVO 46 C. Mun. 47 Provincia: SALAMANCA 48 C. Prov.  
49 S.G. 50 Nombre de la vía pública ER EXTRARRADIO 51 C. Postal 52 Cód. Vía 53 Núm. 54 Km. 55 Pto. 56 Esc. 57 Piso 58 Pta. 59 Teléfono  
37101 20

60 Notas que son de aplicación: 61 Agrupación 62 Grupo 63 Epígrafe 64 Activ. princ. grupo/epígrafe  
65 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F): Regla 7.º  
66 Exención que solicita: Art. 83. 1. d): Art. 83. 1. e):  
67 Beneficios fiscales: 68 Bonific. %: 69 Fecha límite: 08/07/1997  
70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad, o en el uso del local indirectamente afecto:  
71 Causa de la variación o baja:  
72 Causa de la declaración complementaria:  
73 Año en que inició la actividad por 1.º vez (sólo profesionales):  
74 Información adicional: 75 N.º Ref.:

**Apartado IV: Local afecto indirectamente a la actividad**

76 Uso o destino: (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)  
77 Cód. Postal 78 Municipio 79 C. Mun. 80 Provincia 81 C. Prov.  
82 S.G. 83 Nombre de la vía pública 84 Cód. Vía 85 Núm. 86 Km. 87 Pto. 88 Esc. 89 Piso 90 Pta. 91 Teléfono

Ejemplar para el interesado

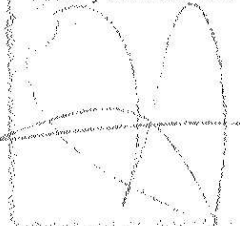
**Apartado V: Elementos tributarios y cuota**

CUOTA CONSIGNADA DIRECTAMENTE EN LAS TARIFAS			
A) ELEMENTOS TRIBUTARIOS GRUPO/EPIGRAFE	NUMERO	IMPORTE	CUOTA
1.- OBREROS	5,00	725	3.625
2.- KILOWATIOS	11,00	559	6.149
SUMA: .....			9.774
95 MAQUINAS RECREATIVAS Y/O VIT RINAS			
	NUMERO	IMPORTE	CUOTA
MAQUINAS RECREATIVAS TIPO "A"			
MAQUINAS RECREATIVAS TIPO "B"			
VITRINAS AUTOV. MUSICA GRAB.			
SUMA: .....			96

B) SUPERFICIES DEL LOCAL	TOTAL	X	RECTIFICADA	COMPUTABLE	VALOR	D.C.	VAL. CORRES.
0.1. SIN REDUCCION	200	1	200	190			
0.2. SUP. HOSPEDAJE		1					
1.1. DESCUBIERTA		0,20					
1.2. INST. DEP. DESCUB.		0,05					
1.3. GRADAS DESCUBIER.		0,20					
2.0 PTD. TEMPORADA		0,40					
3.1. INSTAL. DEPUR. CUB.		0,10					
3.2. GRADAS CUBIENTAS		0,50					
4.0 ENSEYANZA		0,50					
5.0 ALMACEN	120	0,55	66	62			
6.0 AFARC. CUBIERTO		0,55					
SUMA 98	320	99	266	100	252		
		101	1.764	102	% 103	1.764	
		PORCENTAJE REDUCTOR DE RADICACION		104	% 105	0	
		CUOTA (103 - 105)		106		1.764	


CUOTA ANTES DE BONIFICACIONES O INCREMENTOS (92 O 94 + 106)	113	11.538
BONIFICACION 114 % SOBRE 115	116	
INCREMENTO 117 % SOBRE 118	119	
CUOTA DESPUES DE BONIFICACIONES O INCREMENTOS (113-116+119)	120	11.538
CUOTA DE MAQUINAS RECREATIVAS O AUTOVENTA MUSICA GRABADA	96	0
CUOTA DE TARIFA O IMPORTE MINIMO (120+96)	121	11.538

**Notificación**

Fecha y firma del funcionario: 

127 En SALAMANCA a 10 JULIO de 1997

En calidad de titular representante

Firma: 

**AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUT.**  
**DELEGACION DE SALAMANCA**  
**DEPENDENCIA GESTION TRIBUTARIA**

**10 JUL 1997**  
**ENTRADA**

Núm. \_\_\_\_\_

**ASESORES DE SALAMANCA, S.L.**

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta de cuota provincial o nacional, podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

**NOTIFICACION DE LIQUIDACION Y CARTA DE PAGO AÑO 1998**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (B.O.E. n.º 70 de 23 de marzo), esta Cámara ha procedido a practicar las siguientes liquidaciones en ejecución del Presupuesto de Ingresos de la Corporación para el año 1998

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	EPICKAFE	BASE <sup>(*)</sup>	TIPO	CUOTA
001	I.A.E.	003211	9.774	Mínimo	1.202
002	I.A.E.	006545	20.182	Mínimo	1.202

Total Recibo: 2.404

EL TESORERO	Nº NOTIFICACION / AÑO	1998	SUCESORES DE VELASCO SL
<i>[Firma]</i>	9805473 7 7	Pag: 1	CL VAN DICK
			00029 BJ
			SALAMANCA
			37005-SALAMANCA
			Nif: B37327368

Salamanca a 21 de Julio de 1998

JUSTIFICANTE DE INGRESO

(\*) Las bases de IRPF ó Sociedades son las declaradas en 1997, correspondientes al ejercicio fiscal 1996

**NOTIFICACION DE LIQUIDACION Y CARTA DE PAGO AÑO 1999**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (B.O.E. n.º 70 de 23 de marzo), esta Cámara ha procedido a practicar las siguientes liquidaciones en ejecución del Presupuesto de Ingresos de la Corporación para el año 1999

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	EPICKAFE	BASE <sup>(*)</sup>	TIPO	CUOTA
001	I.A.E.	003211	9.774	Mínimo	1.218
002	I.A.E.	006545	20.182	Mínimo	1.218
003	SOCIEDADES	000000	562.533	0,0075	4.218

Total Recibo: 6.654

EL TESORERO	Nº NOTIFICACION / AÑO	1999	SUCESORES DE VELASCO SL
<i>[Firma]</i>	9905621 4 8	Pag: 1	CL VAN DICK
			00029 BJ
			SALAMANCA
			37005-SALAMANCA
			Nif: B37327368

Salamanca a 23 de Julio de 1999

(\*) Las bases de IRPF ó Sociedades son las declaradas en 1998, correspondientes al ejercicio fiscal 1997

**EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE**  
 (Consérvese o elimínese según instrucciones al dorso)  
**21 JUL 1998**  
 CÁMARA DE ALCALDES DE SALAMANCA Y SOBRERANÍA  
 CONCEJAL D. JUAN CARLOS GARCÍA



# CARTA DE PAGO / TALON DE CARGO

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA - DIPUTACION DE SALAMANCA  
C/. FELIPE ESPINO, 1 • 37001 SALAMANCA

C.I.F.: P - 8700006 - C

ZONA DE RECAUDACION .....

## DATOS DEL SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZON SOCIAL:

SANCHEZ VELASCO JESUS

N.I.F.:

\*0006998

DOMICILIO:

ZONA 3ª CAPITAL PUEBLOS  
ER EXTRARRADIO T OD OS

POBLACION:

00000 PELABRAVO

PROVINCIA

SALAMANCA

## DATOS DE LA LIQUIDACION

RECIBO	2.505.257	IMPUESTO BIENES INMUEBLES * URBANA	1997	A-08-1997	14.263
		D. TRIBUTAR. ER EXTRARRADIO	* NO. ANUAL	E.T PL. OD PU. OS CP.	
		MUNICIPIO ... PELABRAVO	* CONCEPTO .....	I.S.I. U	
		EJERCICIO DE VALOR .....	97 * PERIODO FACTURADO .....	A N	
		REFERENCIA FIJA .....	F 00003198832 * D.N.I./C.I.F.....	F*00069	
		REF. CATASTRAL.... 0003004 00T03E 0001 YR*	AÑO ALTA PADRON .....		
		BASE IMPONIBLE.....	2.852.659 * COEFICIENTE APLICABLE ..		
		BONIFICACION/EXENCION .. 0000 0000	* CUOTA .....	1	
		VALORES REVISADOS CON POSTERIORIDAD A 1989 NO			

Total importe por principal: .....	14.263
Recargo de apremio: .....	2.853
Intereses de demora: .....	1.067
Costas del procedimiento: .....	
<b>TOTAL LIQUIDACION: .....</b>	<b>18.183</b>

SALAMANCA

23

Junio

8

a

de

de 199

RECIBI,

FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA

923 224979

ZONA 3

CARTA DE PAGO / EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE

AYUNTAMIENTO PELABRAVO	Nº RECIBO 2.921.637 44	SANCHEZ VELASCO JESUS ER EXTRARRADIC PELABRAVO SALAMANCA	T OD OS
FIN PERIODO VOLUNTARIO 15 DE JULIO DE 1998	IMPORTE 14.563		

URBA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES \*\*\* U R B A N A \*\*\*

MUNICIPIO: 24000 PELABRAVO  
 D. TRIBUTAR. ER EXTRARRADIC  
 REFERENCIA FIJA: 37 242 2 F 000003198632  
 D.N.I./C.I.F: F 0\*00069958  
 BASE IMPONI./V. CATASTRAL 2.912.564  
 TIPO IMPOSITIVO: 0,500  
 BONIFICACION/EXENCION:  
 VALORES REVISADOS CON POSTERIORIDAD A 1989 NC

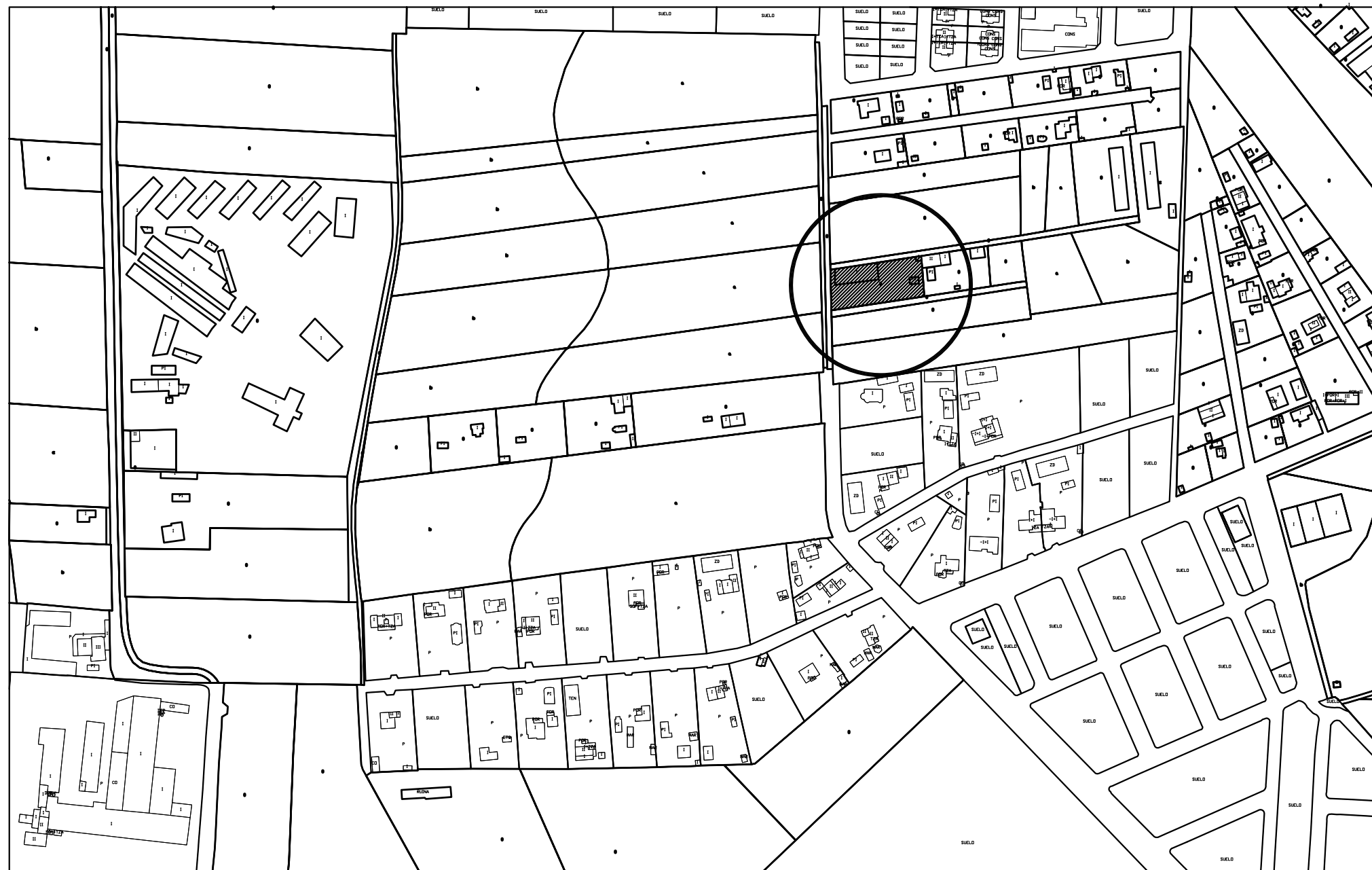
CONCEPTO: I.B.I. URBANA 1.998 ANUAL  
 N. E.T PL. OD PU. OS 00000  
 REF. CATASTRAL: 000300400TL83E0001YR  
 AÑO ALTA PADRON:  
 BASE LIQUIDABLE: 2.912.564  
 CUOTA LIQUIDABLE: 14.563  
 DEUDA TRIBUTARIA: 14.563



SI TIENE DOMICILIADO ESTE RECIBO CONSIDERE EL PRESENTE AVISO SOLO A TITULO INFORMATIVO.  
 ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN LA DILIGENCIA DE LA ENTIDAD BANCARIA O RECAUDATORIA.  
 LAS DEUDAS NO PAGADAS EN PLAZO, INCURRIRAN EN EL 20% DE APRÉMIO  
 EL PRESENTE RECIBO LO PODRA PAGAR EN CUALQUIER OFICINA DE LA CAJA DUERO CTA. N.º

1100007783

## **PLANOS**



## NAVE TALLER DE FABRICACION Y MONTAJE DE MOLINOS PARA PIENSOS Y MAQUINARIA AGRICOLA

SITUACIÓN: Diseminado GAMONALES 44, PELABRAVO ( Salamanca )

PROMOTOR: SUCESORES DE VELASCO S.L.

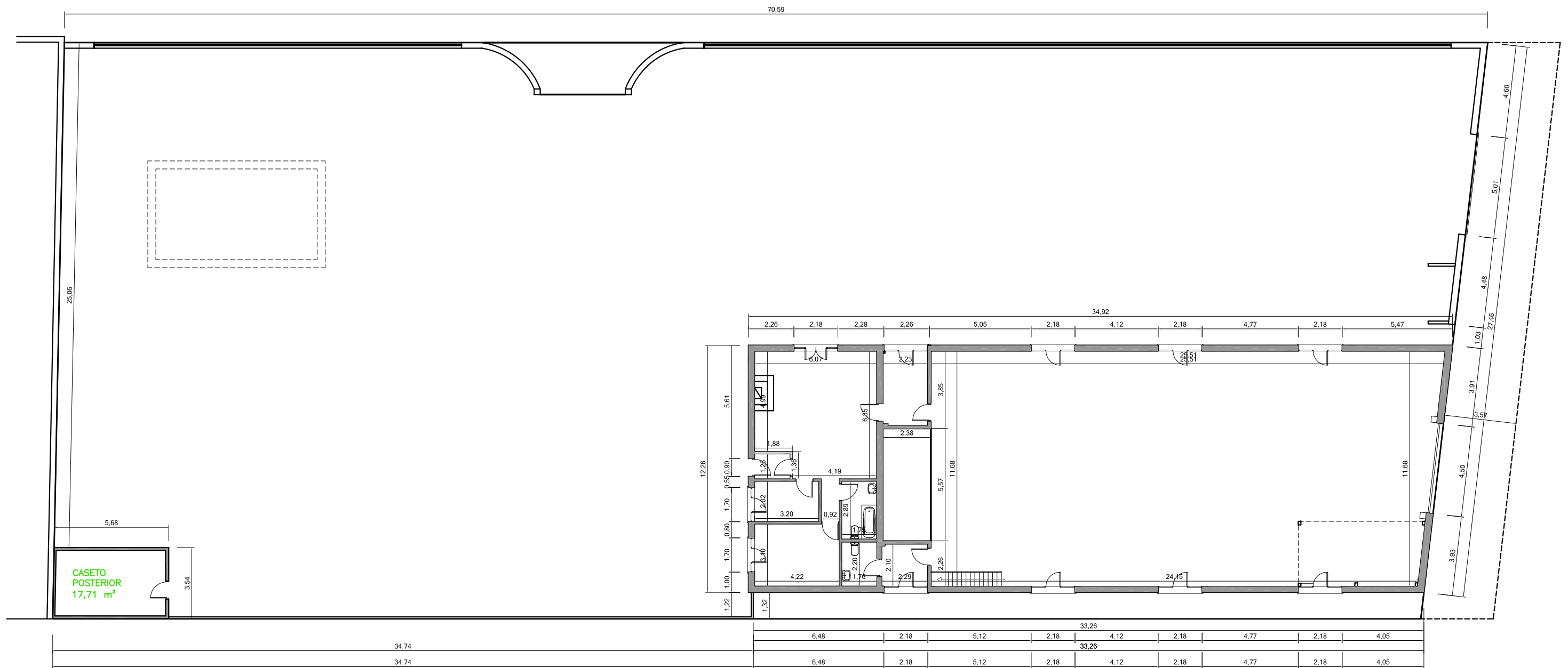
TITULO	Nº PLANO:
<b>SITUACION</b>	<b>1</b>
	ESCALA:
	<b>1/4.000</b>

INGENIERO AGRÓNOMO: **D. JAIME CRIADO GUTIÉRREZ**

MOVIL: 689.31.14.41

SALAMANCA, JUNIO 2.018





Dependencias	SUP. ÚTIL (m <sup>2</sup> )	SUP.CONST (m <sup>2</sup> )	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
NAVE PLANTA BAJA			
Taller	303,46		
Área de Descanso	37,94		
Antesala	2,24		
Almacén	6,46		
Almacén	13,08		
Aseo	5,06		
Aseo	3,87		
Oficina	8,22		
Antesala	4,79		
<b>SUMA NAVE P.BAJA</b>	<b>385,12</b>	<b>419,43</b>	
NAVE ENTREPLANTA			
Altillo	102,11		
<b>SUMA NAVE ENTREPLANTA</b>	<b>102,11</b>	<b>110,95</b>	
<b>TOTAL NAVE</b>	<b>487,23</b>	<b>530,38</b>	<b>1.891,63</b>
CASETO POSTERIOR	17,71	20,23	41,07
<b>SUMA NAVE PRINCIPAL</b>	<b>402,83</b>	<b>560,61</b>	<b>1.932,70</b>

Ocupación=(419,43+20,23) =439,66 m<sup>2</sup>  
 Edificabilidad=(419,43x4,51)+(20,23x2,03) =1.932,70 m<sup>3</sup>

## NAVE TALLER DE FABRICACION Y MONTAJE DE MOLINOS PARA PIENSOS Y MAQUINARIA AGRICOLA

SITUACIÓN: Diseminado GAMONALES 44, PELABRAVO ( Salamanca )

PROMOTOR: SUCESORES DE VELASCO S.L.

TITULO

**EMPLAZAMIENTO**

Nº PLANO:

**2**

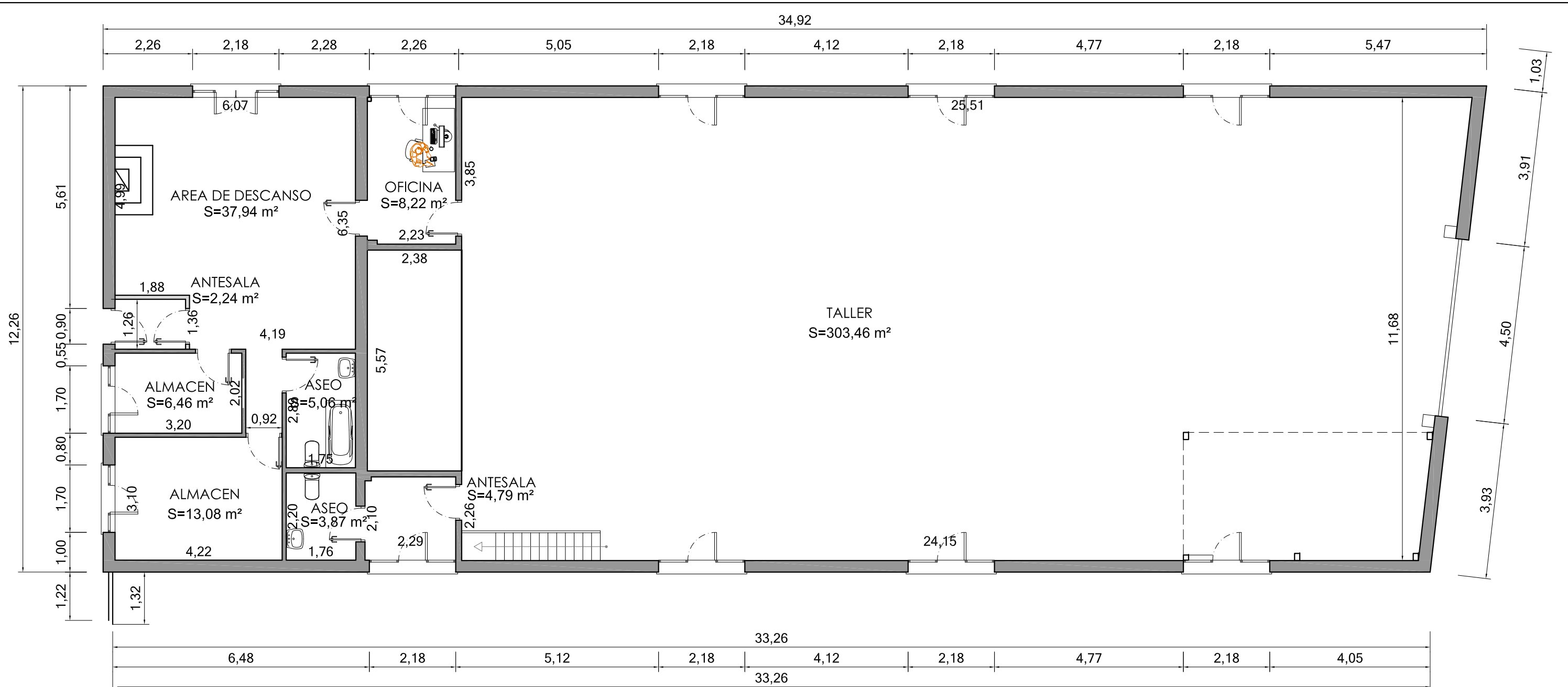
ESCALA:

**1/200**

INGENIERO AGRÓNOMO: **D. JAIME CRIADO GUTIÉRREZ**

MOVIL: 689.31.14.41

SALAMANCA, JUNIO 2.018



Dependencias	SUP. ÚTIL (m <sup>2</sup> )	SUP.CONST (m <sup>2</sup> )	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
NAVE PLANTA BAJA			
Taller	303,46		
Área de Descanso	37,94		
Antesala	2,24		
Almacén	6,46		
Almacén	13,08		
Aseo	5,06		
Aseo	3,87		
Oficina	8,22		
Antesala	4,79		
<b>SUMA NAVE P.BAJA</b>	<b>385,12</b>	<b>419,43</b>	
NAVE ENTREPLANTA			
Altillo	102,11		
<b>SUMA NAVE ENTREPLANTA</b>	<b>102,11</b>	<b>110,95</b>	
<b>TOTAL NAVE</b>	<b>487,23</b>	<b>530,38</b>	<b>1.891,63</b>
CASETO POSTERIOR	17,71	20,23	41,07
<b>SUMA NAVE PRINCIPAL</b>	<b>402,83</b>	<b>439,66</b>	<b>1.932,70</b>

Ocupación=(419,43+20,23) =439,66 m<sup>2</sup>

Edificabilidad=(419,43x4,51)+(20,23x2,03) =1.932,70 m<sup>3</sup>

## NAVE TALLER DE FABRICACION Y MONTAJE DE MOLINOS PARA PIENSOS Y MAQUINARIA AGRICOLA

SITUACIÓN: Diseminado GAMONALES 44, PELABRAVO ( Salamanca )

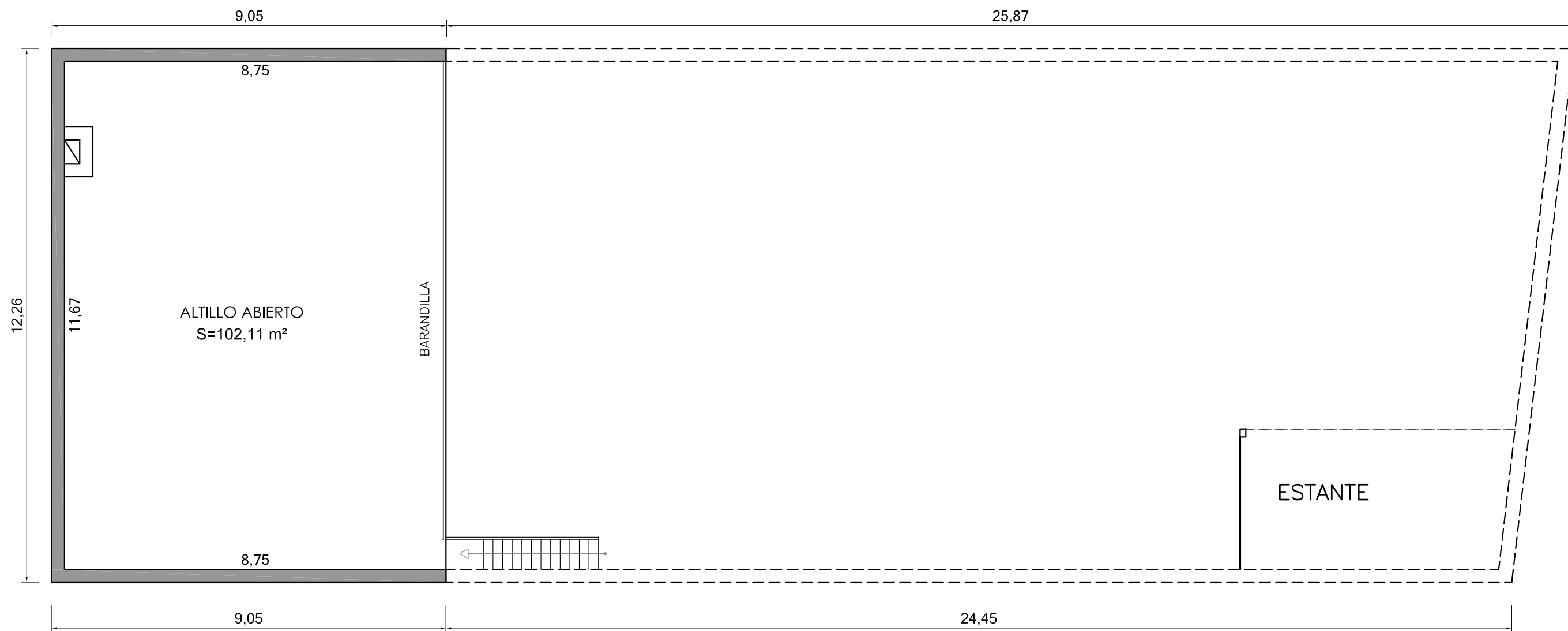
PROMOTOR: SUCESORES DE VELASCO S.L.

TITULO	Nº PLANO:
<b>COTAS Y SUPERFICIES 1 (Planta Baja)</b>	<b>3</b>
	ESCALA:
	<b>1/100</b>

INGENIERO AGRÓNOMO: D. JAIME CRIADO GUTIÉRREZ

MOVIL: 689.31.14.41

SALAMANCA, JUNIO 2.018



ENTREPLANTA S.CONSTRUIDA= 110.95 m<sup>2</sup>

## NAVE TALLER DE FABRICACION Y MONTAJE DE MOLINOS PARA PIENSOS Y MAQUINARIA AGRICOLA

SITUACIÓN: Diseminado GAMONALES 44, PELABRAVO ( Salamanca )

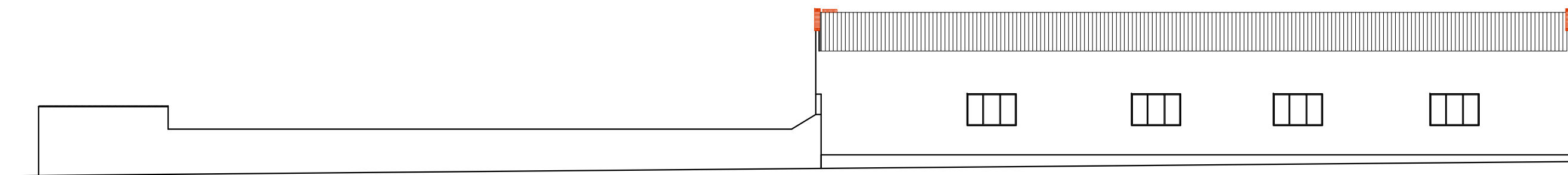
PROMOTOR: SUCESORES DE VELASCO S.L.

TITULO	Nº PLANO:
COTAS Y SUPERFICIES 2 (Entreplanta)	4
	ESCALA:
	1/100

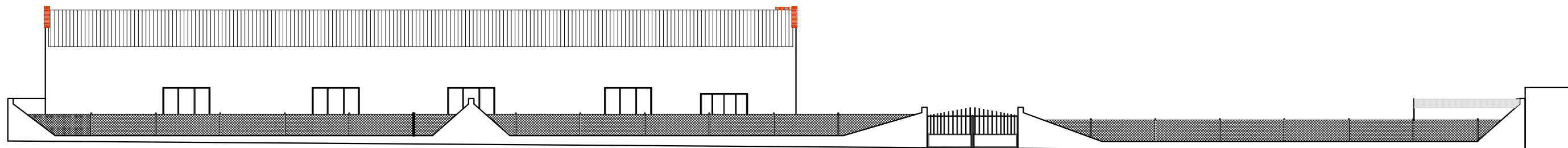
INGENIERO AGRÓNOMO: D. JAIME CRIADO GUTIÉRREZ

MOVIL: 689.31.14.41

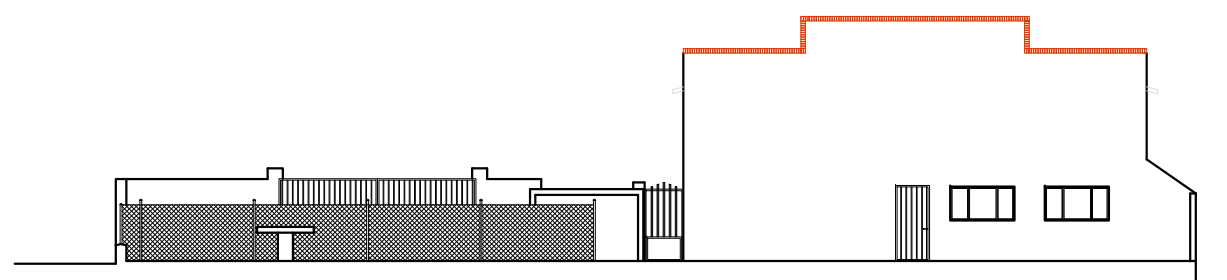
SALAMANCA, JUNIO 2.018



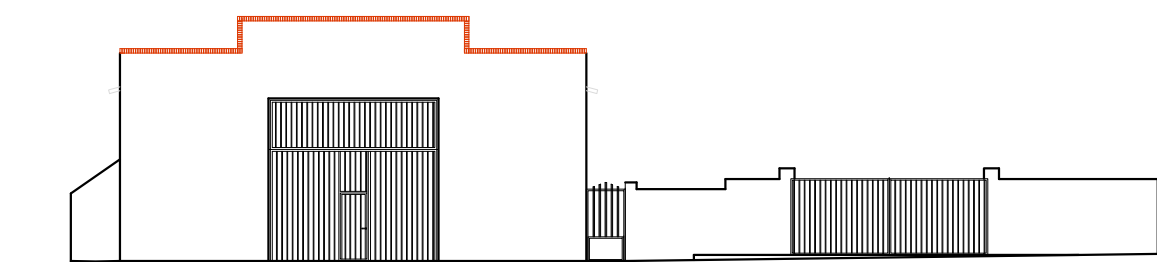
ALZADO IZQUIERDO 1:200



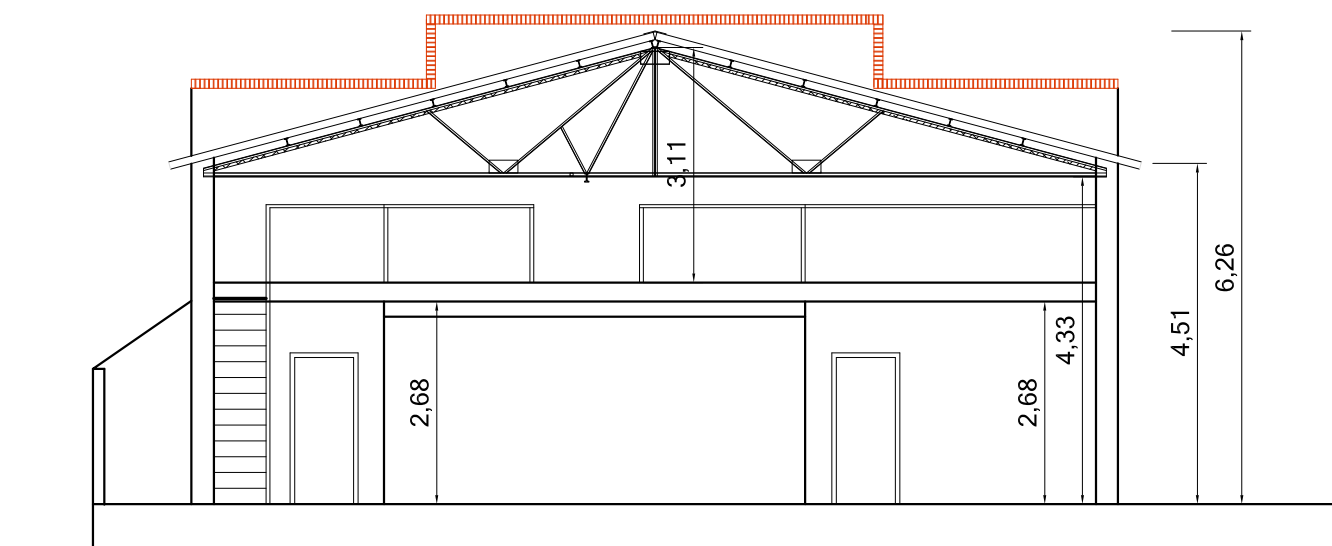
ALZADO DERECHO 1:200



ALZADO POSTERIOR 1:200



ALZADO PRINCIPAL 1:200



SECCION TRANSVERSAL 1:100

## NAVE TALLER DE FABRICACION Y MONTAJE DE MOLINOS PARA PIENSOS Y MAQUINARIA AGRICOLA

SITUACIÓN: Diseminado GAMONALES 44, PELABRAVO ( Salamanca )

PROMOTOR: SUCESORES DE VELASCO S.L.

TITULO	Nº PLANO:
<b>ALZADOS Y SECCION</b>	<b>5</b>
	ESCALA:
	<b>1/200 y 1/100</b>

INGENIERO AGRÓNOMO: **D. JAIME CRIADO GUTIÉRREZ**

MOVIL: 689.31.14.41

SALAMANCA, JUNIO 2.018